



2014-01-01-03-P-02066

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

GIRASOL GROUP LTD.

A FAVOR DE:

GAINSTONE LLP.

CUANTÍA: \$17.836.719,00

**** MS ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**; comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedor, el **Ingeniero Francisco Xavier Espinosa Holguín**, quien representa legalmente a la **Compañía GIRASOL GROUP LTD.**, calidad que se justifica con el documento anexo y, en calidad de comprador el Economista **Marcelo Jaramillo Crespo**, en representación legal de la compañía **GAINSTONE LLP.**, calidad que justifica con el documento que se adjunta, capaces ante la Ley, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, las compañías comparecientes son de nacionalidad estadounidense y de Reino Unido respectivamente, capaces ante la Ley; a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía **GIRASOLCORP CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedora, la compañía **GIRASOL GROUP LTD.**, legalmente representada por el **Ingeniero Francisco Xavier Espinosa Holguín**, calidad que se justifica con el documento anexo y, en calidad de compradora la compañía **GAINSTONE LLP.**, legalmente representada por el **Economista Marcelo Jaramillo Crespo** según se justifica con el documento que se adjunta. Las compañías comparecientes son de nacionalidad Estadounidense y de Reino Unido respectivamente, con capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía Girasolcorp Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Sandra Peñaherrera Calle, el treinta de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número (130) ciento treinta, el diez y nueve de febrero de dos mil catorce. **Dos)** La compañía Girasolcorp Cía. Ltda., aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Sandra Peñaherrera Calle, el veinte y cuatro de abril del año dos mil catorce, y su escritura Aclaratoria de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, e inscritas en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número (349) trescientos cuarenta y nueve, el veinte y uno de mayo de dos mil catorce. **Tres)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía reunida el día once de junio del año dos mil catorce, conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social a la Compañía GIRASOL GROUP



LTD., representada por su apoderado, a transferir el (100%) cien por ciento de sus participaciones sociales equivalentes a (\$17.836.719) Diez y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Diez y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de GAINSTONE LLP, es decir, (17.836.719) diez y siete millones ochocientas treinta y seis mil setecientos diez y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La junta general extraordinaria universal, aprobó esta decisión de manera unánime, autorizando que la socia GIRASOL GROUP LTD.; realice la transferencia a favor de GAINSTONE LLP, la que a futuro será la nueva socia en lugar de GIRASOL GROUP LTD., en la sociedad de GIRASOLCORP CIA. LTDA.; inclusión de nueva socia aceptada de manera expresa y unánime por la junta general y , además, en la misma forma, aprobó el cuadro de integración de capital que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la notaría. **Cuatro)** La junta general de socios de GIRASOL GROUP LTD., resolvió disolver anticipadamente la compañía, y, como paso previo de este proceso de disolución y liquidación, restituir a su única propietaria, la compañía GAINSTONE LLP, todos los valores existentes en la cuenta patrimonial de reserva facultativa, misma que debe concretarse a través de la transferencia a favor de esta última, de parte del activo, consistente en todas las participaciones sociales del capital de GIRASOLCORP CIA.LTDA., de propiedad de GIRASOL GROUP LTD.. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados, GIRASOL GROUP LTD., transfiere el (100%) cien por ciento de sus participaciones sociales, contentivas del capital de GIRASOLCORP CIA.LTDA., cuyo valor nominal es de (\$USD 17.836.719) Diez y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Diez y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de GAINSTONE LLP, es decir, (17.836.719) **Diez y Siete Millones**

Ochocientas Treinta y Seis Mil Setecientas Diez y Nueve participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América. Esta transferencia de participaciones se la hace a título de restitución de todas las cuentas de reservas facultativas existentes en el patrimonio de GIRASOL GROUP LTD., que corresponden a GAINSTONE LLP, en su calidad de única dueña de la primera. **CUARTA: CUANTÍA.-** Para fines de la presente escritura, la cuantía se fija en el valor nominal de las participaciones sociales que se transfieren y que constan como activo de GIRASOL GROUP LTD., sin perjuicio de que, conforme se ha expresado en la cláusula precedente, esta transferencia se efectúa a título de restitución de cuentas de reservas patrimoniales. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. Usted, señora Notaria, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. **ATENTAMENTE, DOCTOR PAÚL LEÓN ALTAMIRANO, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MILCUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en todo su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes; quedando incorporada en el protocolo de la notaría a mi cargo. A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GIRASOLCORP CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, el día 11 de junio de 2014, en las oficinas de la Compañía, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la Compañía, GIRASOLCORP CIA. LTDA., señora Juana Catalina Jaramillo, Eco. Marcelo Jaramillo Crespo representado por el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz acorde se justifica con la carta poder correspondiente, señor Álvaro Santiago Jaramillo Crespo, señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz y GIRASOL GROUP LTD., legalmente representado por el Ing. Francisco Espinosa Holguín; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; y, por unanimidad al estar presentes el 100% del capital social de la compañía, resuelvan constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden de Día:

1) Transferencia de Participaciones.

Preside la sesión el Presidente de la compañía el señor Álvaro Santiago Jaramillo Crespo, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Acto seguido el Presidente de la sesión dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

Se trata y resuelve el orden del día:

1) Transferencia de Participaciones.-

El Apoderado de la Compañía GIRASOL GROUP LTD., manifiesta a la Junta que su apoderada, desea transferir el 100% de sus participaciones equivalentes a \$ USD 17.836.719 a favor de GAINSTONE LLP, es decir, 17.836.719 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a Diez y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Diez y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América.

Si bien societariamente GIRASOL GROUP LTD. realiza la transferencia a GAINSTONE LLP a valor nominal, entre ellas se negociará privadamente el valor de compra correspondiente.

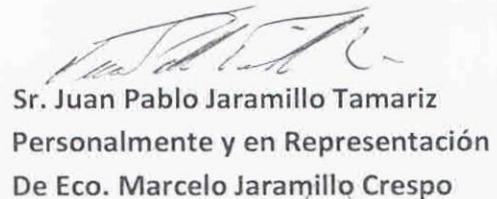
El valor total de la transferencia asciende a USD \$ 17.836.719.

La Junta General Extraordinaria Universal, aprueba esta decisión de manera unánime, autorizando que la socia GIRASOL GROUP LTD., realice la transferencia tal como se indicó a favor GAINSTONE LLP quién a futuro será la nueva socia en lugar de GIRASOL GROUP LTD., en la Compañía GIRASOLCORP CÍA. LTDA., aspecto aceptado de manera expresa y unánime por la Junta General y, además de manera unánime se aprueba el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión siendo 12H30, firmando para constancia los socios de la compañía.



Sra. Juana Catalina Jaramillo Crespo



Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz
Personalmente y en Representación
De Eco. Marcelo Jaramillo Crespo



Sr. Álvaro Santiago Jaramillo Crespo



Ing. Francisco Espinosa Holguín
P/ GIRASOL GROUP LTD.
Apoderado Especial

Calle
cuatro
Dra. Sandra Penaherrera
TERCERA
SOCIOS
EQUADOR

GIRASOLCORP CIA. LTDA.

| | Capital (US\$) | Cesión | | TOTAL CAPITAL US \$ |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| | | efectuanda por los cedentes | recibida por el cesionario | |
| Juana Catalina Jaramillo Crespo | 500,00 | XXX | XXX | 500,00 |
| Marcelo Jaramillo Crespo | 500,00 | XXX | XXX | 500,00 |
| Santiago Jaramillo Crespo | 500,00 | XXX | XXX | 500,00 |
| Juan Pablo Jaramillo Tamariz | 500,00 | XXX | XXX | 500,00 |
| GIRASOL GROUP LTD. | 17.836.719 | 17.836.719 | XXX | XXX |
| GAINSTONE LLP. | XXX | XXX | 17.836.719 | 17.836.719 |
| TOTAL | USD \$ 17.838.719 | USD \$ 17.836.719 | USD \$ 17.836.719 | USD \$ 17.838.719 |

[Handwritten Signature]
SSE

PAGINA EN BLANCO

100
0092
4778



REPÚBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CANTÓN GUAYACÁN

11 JUN 2014



PODER

GIRASOL GROUP LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, No. E0474292009-8, con oficina registrada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la compañía"), representada en este acto por su Administradora **GAINSTONE LLP**, que a su vez tiene como socia administradora a **TARLETON PREMIER LTD**; cuyos Directores son los señores: **PAULO RUIZ** y **YADIRA DE BOUTAUD**, quienes por este medio suscriben a fin de otorgar Poder Especial a favor de **FRANCISCO XAVIER ESPINOSA HOLGUIN**, con pasaporte ecuatoriano No. 1704866431; para representar a la compañía, individualmente, en una Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **GIRASOLCORP CIA. LTDA.**, a celebrarse el día 11 de junio de 2014 con el objeto de:

- Autorizar la transferencia de participaciones que posee **GIRASOL GROUP LTD.** contentivas del capital social de la compañía ecuatoriana **GIRASOLCORP CÍA. LTDA.**, de propiedad de **GIRASOL GROUP LTD.** a favor de **GAINSTONE LLP.**
- Autorizar la inclusión de nuevo socio.
- Realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estas decisiones, incluyendo la facultad de firmar contratos o escrituras públicas.

Emitido y firmado hoy 06 de junio de 2014.

GAINSTONE LLP.

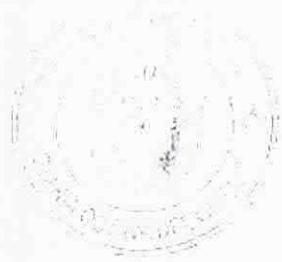
Representada por **TARLETON PREMIER LTD**

PAULO RUIZ

Director

YADIRA DE BOUTAUD

Directora



Yo, AGUSTIN PILI Y AROSEMENA, Notario Publico Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Céd. An. No. 4-148-768

Resolución No. 1009-2011
del 17 de Junio del 2011

17 JUN 2011

AGUSTIN PILI Y AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 de octubre 1961

- 1 País PANAMÁ.
- 2 ha sido firmado por Agustin Pili
- 3 quien actúa en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 17 de JUN 5 de 2011
- 6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 7 Bajo el número 33.898
- 8 S. Nombre [Nombre] Firm. [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

102
0022
2779



REPÚBLICA DE ECUADOR
TIMBRE NACIONAL
EQUADOR

11 DE JUNIO DE 2014



PODER

GAINSTONE LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Reino Unido, No. OC342171, con oficina registrada en Invision House, Wilbury Way, Hitchin, Herts, SG4 0TW, U.K. (en adelante denominada "la compañía"), representada en este acto por su socia administradora la sociedad **TARLETON PREMIER LTD**; cuyos Directores son los señores: **PAULO RUIZ** y **YADIRA DE BOUTAUD**, quienes por este medio suscriben a fin de otorgar Poder Especial a favor de **MARCELO JARAMILLO CRESPO**, con pasaporte ecuatoriano No. 010075742-6; para:

1. Representar individualmente a la compañía en el otorgamiento de una Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la compañía ecuatoriana **GIRASOLCORP CÍA. LTDA.**, en la cual deberá aceptar a nombre de **GAINSTONE LLP.**, las participaciones sociales que transferirá la compañía **GIRASOL GROUP LTD.**, pudiendo pactar todas las condiciones y términos de esta transacción.
2. Realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta decisión, incluyendo la recepción a favor de la poderdante de las participaciones de **GIRASOLCORP CIA. LTDA.**

Emitido y firmado hoy 06 de junio de 2014

TARLETON PREMIER LTD

PAULO RUIZ
Director

YADIRA DE BOUTAUD
Directora



Yo, AGUSTIN PILLAYAROSEMENA, Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768, inscrita en el Libro 17907.

Que todo lo que en el presente documento consta es verdad y que el contenido del mismo es legal y lícito.

17 JUN 78

AGUSTIN PILLAYAROSEMENA
Notario Publico Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
Pais PANAMÁ.

El presente documento público
ha sido firmado por Agustín Pillayarosemena
quien actua en calidad Notario
y esta revestido del sello/timbre de El

CERTIFICADO

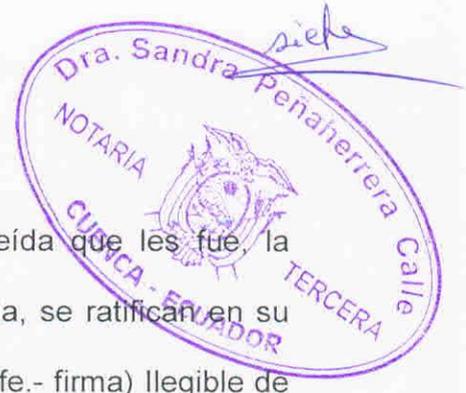
5 EN Panamá _____ 5 de 1978
por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 33925

5 de Junio 1978
Firma Agustín Pillayarosemena
2-



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido
del documento



Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan insertos. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firma) Ilegible de Ingeniero FRANCISCO XAVIER ESPINOSA HOLGUÍN, C.C. 1704866431, ilegible del Economista MARCELO JARAMILLO CRESPO CC.0100757126 Sandra Peñaherrera Calle. Notaria Tercera del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Doy fe: Que al margen de la matriz tanto de la escritura de constitución como de la escritura aclaratoria, de la compañía GIRASOL CORP CIA LTDA, otorgadas en la notaría tercera a mí cargo, en fecha 30 de enero y 19 de febrero de 2014 respectivamente, senté razón de la Transferencia de Participaciones que consta d de esta escritura.- Cuenca, 12 de junio de 2014.- La Notaria



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 5418 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/06/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 85 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| NO APLICA | GAINSTONE LLP | No Determinado | CESIONARIO | No Aplica |
| NO APLICA | GIRASOL GROUP LTD. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/06/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | SANDRA PEÑAHERRERA CALLE |
| CANTÓN: | CUENCA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GIRASOLCORP CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |
| JUZGADO: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|-------------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 17836719,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GIRASOLCORP CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 130 EL 19/02/2014.

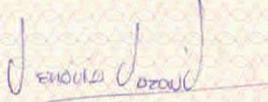
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014



MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

